LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO A LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-016-2026

OBJETO: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026."

20-MAYO DE 2026
SINCELEJO- SUCRE

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formatos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el cuestionario electrónico del SECOP II.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones publicado en el Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.
6. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
7. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Identificar y publicar su oferta en el Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co
10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
11. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Toda consulta deberá formularse en el Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El Departamento de Sucre requiere contratar la **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN".**

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato, será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato, 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

1.3. LIQUIDACIÓN: Se liquidará conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($129.999.820.00**) **IVA incluido,** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, de acuerdo con el análisis realizado por la subsecretaría que posee la necesidad como consta en el análisis del sector y estudios previos.

1.5. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales según avance de la ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

.
A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% DECLARANTE 2% NO DECLARANTE
RETENCIÓN DEL IVA	----------
FORMULARIO	3.000
RETEICA	10*1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,9%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1,4%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,5%
ESTAMPILLAS PRO ELECTRIFICACION	0.45%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las actuaciones que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.7 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes de acuerdo al umbral del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 el cual está en la suma de $511.708.497.

la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a MiPymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.8 INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN.

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO		

Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	NA	NO
Corea		SI	SI	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	NO	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

1.9. INFORMACIÓN INEXACTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

CAPITULO II
DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN".

La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Producto del análisis del sector y del estudio previo para el presente proceso de selección que refiere los Artículos 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre, determina los bienes o elementos materia del objeto del contrato del presente proceso de selección, conforme a las siguientes especificaciones técnicas detalladas y clasificación de bienes y servicios según el UNSPSC, tal como a continuación se describe:

Código UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
50192700	Platos combinados empaquetados
90111800	Cuartos de hotel
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:
El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proyecto "***APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***", identificado con código Bpin 202600000003201, se ejecutará de la siguiente manera:

2.4.1 Participar en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud.

El número de jóvenes pertenecientes al Consejo Departamental de Juventudes son 15 y está determinado en el artículo 38 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 *"**Convocatoria y Composición de los Consejos Departamentales de Juventud**. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del Consejo Departamental de Juventud.*
Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital."

Los delegados del Consejo Departamental de Juventudes fueron elegidos en la Asamblea Subregional que fue convocada a través del Decreto 0089 del 14 de febrero de 2022, por medio del cual se dictan disposiciones frente a esta instancia en el Departamento de Sucre, otorgando los siguientes cupos por subregión que fueron elegidos de manera autónoma por los delegados de los 26 municipios:

Subregiones	Cupos
Mojana	1
Montes De María	3
Morrosquillo	3
Sabana	5
San Jorge	2
Sincelejo	1

Se garantizarán 6 sesiones para los 14 miembros del Consejo Departamental de Juventudes, las sesiones se realizarán de la siguiente manera:

Se hace la claridad que por la Subregión Montes de María existe una vacante por la no asistencia de los municipios de Chalán y Morroa.

Municipio	Numero de sesiones
Sincelejo	1
Buenavista	1
Majagual	1
Total, sesiones	3

Transporte Sesiones Consejo Departamental, Municipio de Sincelejo:
Para garantizar el transporte de los 14 jóvenes pertenecientes al Consejo Departamental de Juventudes, será a través de la prestación del servicio de transporte que fue cotizado por pasajes, la cantidad por pasajes es de tres (3), debido a que se realizaran 3 sesiones.

Para el año 2026 se realizarán 3 sesiones del Consejo Departamental de Juventudes de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3

1.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Sincé, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
1.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	3

***Para el año 2026 se garantizará el transporte sesiones del Consejo Departamental de Juventud* en 30 personas ida y vuelta Sincelejo hasta el municipio de Buenavista y Majagual.**

Para garantizar el transporte de los 14 jóvenes pertenecientes al Consejo Departamental de Juventudes, será a través de la prestación del servicio de transporte que fue cotizado por pasajes desde sus municipios hasta la ciudad de Sincelejo y adicionalmente se contratará una buseta para transportarlos ida y regreso en los trayectos Sincelejo hasta el municipio de Majagual y Buenavista.

1.15	Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta Sincelejo hasta el municipio de Buenavista, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1
1.16	Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta Sincelejo hasta el municipio de Majagual, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1

2.4.1 Participar en las reuniones de la plataforma departamental de juventud

Amparados en el Estatuto de Ciudadanía de Juvenil, Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, en su artículo 60, parágrafo 1 *"La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria. La Plataforma Departamental o del Distrito Capital se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. La Plataforma Nacional se reunirá dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno".* El Departamento de Sucre dispondrá a través del presente proyecto garantizará 1 sesión de la plataforma departamental de juventudes en pleno para la vigencia 2025-2026, a través de los siguientes servicios y bienes para el goce de este espacio:

Para el año 2026 se garantizará el transporte sesión descentralizada de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Sincé.

Se garantizará en el servicio de transporte de 2 jóvenes por cada municipio para que participen en la sesión descentralizada de la plataforma de juventudes departamental en el municipio de Sincé:

2.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2

2.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito de Abad, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.14	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.15	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.16	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.17	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.18	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.19	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.20	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.21	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.22	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.23	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2
2.24	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2

2.25	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincelejo, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2

2.4.2 Participar en las sesiones de la Junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes.

Se garantizarán 3 sesiones de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio	Vigencia	Numero de sesiones
San Marcos	2026	1
Sincelejo	2026	2
Total, sesiones		3

Para el año 2026 se garantizara el transporte sesión descentralizada de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de San Marcos:

Se garantizará el transporte a los 10 participantes de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes a la sesión descentralizada en el municipio de San Marcos.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1
3.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	2
3.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincé, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1
3.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1
3.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	2
3.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1
3.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1
3.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1

Se garantizará el transporte sesiones de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Sincelejo:

Se garantizará el transporte a los 10 participantes de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes a las dos (2) sesiones descentralizada en el municipio de Sincelejo, para el año 2026.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
4.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4

4.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
4.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
4.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
4.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
4.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
4.8	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	2

2.4.3 **Participar en la Asamblea de Juventud**.

Las Asambleas Juveniles son el máximo espacio de consulta del respectivo territorio el artículo 65 de la Ley 1622 de 2013, establece la composición de ellas "***ARTÍCULO 65. Composición.*** *Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes."* En este espacio habrá rendición de cuentas de por parte del Consejo Departamental de Juventudes y se realizará la construcción de la agenda de juventudes.

Para el año 2026 se garantizará el transporte para la Asamblea Departamental de Juventudes: Debido a que la Ley no establece el aforo mínimo ni máximo que deben asistir a la Asamblea de Juventud, pero hace énfasis en que participación deberá ser amplia y diversa; el Departamento de Sucre garantizará para la Asamblea de juventudes la participación de 5 jóvenes por cada municipio, 2 de los Consejos Municipales de Juventud, 2 de las Plataformas Municipales de Juventud y 1 joven que no pertenezca a ningún proceso ni practica organizativa.

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**
5.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5

5.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	5
5.15	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.16	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito Abad, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.17	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Santiago de Tolú, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.18	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalán, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.19	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.20	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.21	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.22	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.23	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.24	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.25	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
5.26	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5

Para el año 2026 se garantizará los Hospedajes para la Asamblea Departamental de Juventudes: Como garantía de participación de los jóvenes rurales y de municipios más alejados se establece el servicio de hospedaje de quince habitaciones sencillas:

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**
6.1	Habitación sencilla x una (1) noche, con aire acondicionado, wifi y minibar	Noche	15

2.4.4 Participar en las reuniones de la comisión de concertación y decisión.

El artículo 68 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece la composición de las Comisiones de Concertación y Decisión *"Las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado. Obrarán como veedores con voz y sin voto 2 miembros de la plataforma de las juventudes elegido bajo procedimiento interno autónomo de las plataformas".*

De igual forma el Departamento de Sucre dicto los lineamientos para la realización de esta comisión mediante el Decreto 0280 de junio de 2022.

Por lo anterior la entidad, se compromete a garantizar los siguientes insumos y servicios para su operación:

Transporte Comisiones de Concertación y Decisión:

Para garantizar el servicio de transporte a los jóvenes delegados ante la Comisión de Concertación y Decisión, se prestará el servicio de transporte a los 3 delegados del Consejo Departamental de Juventudes y los 2 delegados de la Plataforma Departamental de Juventudes. Serán 3 sesiones, tres para la vigencia 2026.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
7.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
7.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
7.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
7.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
7.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3

2.4.5 Interlocución con las entidades territoriales.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 1885 de 2018 "***ARTÍCULO 50.*** *Interlocución con las autoridades territoriales y nacionales. Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, Gobernador o Alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una (1) sesión de trabajo de los Consejos de Política Social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas."*

Por lo anterior el Departamento de Sucre a través del presente proyecto se permite garantizar los espacios mencionados para el Consejo Departamental de Juventudes y la Plataforma Departamental de Juventudes, a través de los siguientes insumos y servicios:

Transporte Interlocución con autoridades territoriales:

El Departamento de Sucre garantizará el transporte para los 14 consejeros departamentales de juventud y los 10 delegados de la plataforma departamental de juventudes a las 5 sesiones de interlocución con las autoridades territoriales.

Para el año 2026 se desarrollarán 2 sesiones con la Asamblea Departamental y 1 Consejo de Gobierno articulado con el Consejo Departamental de Juventudes:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
8.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3

8.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
8.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	3

2.4.6 Suministrar almuerzo, refrigerio e hidratación en los diferentes espacios.

Debido a que las sesiones se llevarán a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los jóvenes que pertenecen a la plataforma departamental de juventudes y al consejo.

En cuanto al almuerzo, se prevé que las sesiones terminen alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado, resulta pertinente brindar un almuerzo. Las características requeridas son las siguientes:

ESPACIO	***DESCRIPCIÓN***	***2026***	***DESCRIPCIÓN***
SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	60	6 sesiones del Consejo Departamental de Juventudes por 14 miembros activos, el adicional para los jóvenes y miembros de las administraciones municipales que se invitan a las diferentes sesiones.

	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	60	6 sesiones del Consejo Departamental de Juventudes por 14 miembros activos, el adicional para los jóvenes y miembros de las administraciones municipales que se invitan a las diferentes sesiones.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	4	3 pacas de agua por sesión.
SESIONES DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	20	Dos miembros por cada municipio (un hombre y una mujer) y los restantes para los jóvenes que lleguen al espacio por su cuenta y para los miembros de las administraciones municipales y departamentales que sean invitados al espacio.
	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	20	Dos miembros por cada municipio (un hombre y una mujer) y los restantes para los jóvenes que lleguen al espacio por su cuenta y para los miembros de las administraciones municipales y departamentales que sean invitados al espacio.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	3	20 pacas de agua para el desarrollo de este espacio.
SESIONES JUNTA DIRECTIVA SINCELEJO Y SAN MARCOS.	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	50	Diez almuerzos y refrigerios por sesión para los 10 miembros de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes.
	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	50	Diez almuerzos y refrigerios por sesión para los 10 miembros de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	10	Dos pacas de agua por cada sesión.

ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES JUVENTUD	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	230	Se garantizarán la llegada de 130 jóvenes, 5 por cada municipio mediante el servicio de transporte; los 100 almuerzos y refrigerios adicionales serán para los jóvenes que llegan al espacio por sus propios medios debido a que es el máximo espacio de participación que estipula la Ley y su convocatoria es abierta al público joven. Asimismo, se invitan a funcionarios de las administraciones municipales y departamental.
	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	230	Se garantizarán la llegada de 130 jóvenes, 5 por cada municipio mediante el servicio de transporte; los 100 almuerzos y refrigerios adicionales serán para los jóvenes que llegan al espacio por sus propios medios debido a que es el máximo espacio de participación que estipula la Ley y su convocatoria es abierta al público joven. Asimismo, se invitan a funcionarios de las administraciones municipales y departamental.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	50	50 pacas de agua para este espacio.
PARTICIPAR EN COMISIONES DE CONCERTACIÓN	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	12	Se realizarán 6 comisiones de concertación en la que participan 5 jóvenes (3 del Consejo Departamental y dos de la plataforma departamental), los que almuerzos y refrigerios adicionales son para los funcionarios de la administración departamental que asisten al espacio.
	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	12	Se realizarán 6 comisiones de concertación en la que participan 5 jóvenes (3 del Consejo Departamental y dos de la plataforma departamental), los que almuerzos y refrigerios adicionales son para los funcionarios de la administración departamental que asisten al espacio.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	2	Se dividirán las pacas de agua para cada sesión.
INTERLOCUCIÓN CON LAS AUTORIDADES TERRITORIALES Y NACIONALES	Almuerzos: Una proteína de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, más dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Plátano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	50	Se realizarán 5 sesiones (Dos con la asamblea departamental, Dos Consejo de Gobierno y una sesión con el Consejo de Política Social) a la que asistirán los 14 miembros del Consejo Departamental, los refrigerios y almuerzos adicionales serán para los miembros de entidades y de la asamblea departamental.

	Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	50	Se realizarán 5 sesiones (Dos con la asamblea departamental, Dos Consejo de Gobierno y una sesión con el Consejo de Política Social) a la que asistirán los 14 miembros del Consejo Departamental, los refrigerios y almuerzos adicionales serán para los miembros de entidades y de la asamblea departamental.
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	3	3 pacas de agua por cada sesión.

Totales:

Descripción	***Unidad***	***2026***	***Total***
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Arroz y lenteja) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	422	422
Refrigerios incluye: Sándwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	422	422
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	72	72

El excedente de refrigerios y almuerzos se utilizará para los funcionarios de las administraciones municipales y departamentales, así como para los jóvenes invitados que asistan a las sesiones.

2.4.7 Cronograma de actividades.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	**MESES**						
	1	2	3	4	5	6	7
Participar En Sesiones Del Consejo Departamental De Juventudes Sincelejo	X	X	X		X	X	X
Participar En Sesiones De La Plataforma Departamental De Juventud.		X				X	
Participar En Sesiones De La Junta Directiva De La Plataforma Departamental De Juventudes.	X						X
Participar En Asambleas Departamentales Juventud.	X						
Participar En Comisiones De Concertación Y Decisión.	X			X			X
Participar En La Interlocución Con Las Autoridades Territoriales		X			X		X
Suministrar Almuerzo, Refrigerios E Hidratación Para Los Espacios De Participación.	X	X	X	X	X	X	X

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO 2:

El proyecto "***APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS JÓVENES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***", identificado con código Bpin 202600000005647, se ejecutará de la siguiente manera:

2.5.1 ACTIVIDAD 1. REALIZAR FERIA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTAL.

Esta feria se realizará en seis (6) municipios de departamento de Sucre, un municipio por cada subregión (Ovejas, Coveñas, Sampués, Majagual y La Unión), y adicionalmente el municipio de Sincelejo, contaran con la presencia de 15 universidades de la región y del interior del país,

las cuales presentaran sus ofertas académicas a los estudiantes de los grados 10° y 11° de nuestro departamento.
El departamento de Sucre cubrirá los gastos de transporte del personal de las universidades visitantes. En contraprestación a la garantía de estos servicios logísticos por parte del departamento y las alcaldías municipales las instituciones de educación superior técnica, tecnológica y profesional se comprometen a otorgar becas, descuentos o incentivos a jóvenes de nuestro departamento.
Se espera atender a 1200 jóvenes del departamento de Sucre.

Para ello se requiere los siguientes ítems:

REALIZAR FERIA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTAL	UNIDAD	CANT.	DÍA
Servicio de transporte especial de vehículo tipo bus de 40 a 50 pasajeros incluye conductor, gasolina, vidrios panorámicos, aire acondicionado, sillas poltronas, baño de acceso y puerta de acceso a personas en condición de discapacidad.	Unidad	1	6
Suministrar refrigerio, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las 15 universidades participantes (4 personas por universidad) Contenido: Sandwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural maracuyá mínimo 250 ml.	Unidad	120	
Suministrar almuerzo, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las universidades participantes (4 personas por universidad). Contenido: Sopa 300 ml + Arroz 120 gr + guarnición plátano asado 80 gr + pechuga asada 200 gr + ensalada (lechuga, tomate, pepino, cebolla) 60 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	60	

2.5.2 ACTIVIDAD 2. REALIZAR FERIA DE EMPRENDIMIENTO “SUCRE TERRITORIO JÓVEN”

La alternativa contempla la realización de la feria de emprendimiento “Sucre Territorio Joven”. En esta feria participarán 26 persona que se hayan destacado por sus iniciativas de emprendimiento y habilidades demostrados.

Para seleccionar a las 26 personas beneficiadas, la Subsecretaría de Gestión de la Juventud, a través del equipo del programa, realizará una convocatoria a nivel departamental. Esta convocatoria está dirigida a jóvenes que tengan emprendimientos y se difundirá a través de los medios de comunicación de la Gobernación y sus redes sociales. Los interesados deberán inscribirse y demostrar sus emprendimientos, los cuales serán evaluados según los siguientes criterios.

- La innovación de sus emprendimientos.
- Que el emprendimiento se encuentre activo.
- Que cuenten con inventario de los producto o servicio ofrecido.
- Residentes del Departamento de Sucre.
- Estar entre las edades de 14 a 28 años de edad.
- Se elegirán uno por cada municipio de la subregión.

Se escogerán las 26 personas con mejores demostraciones en cualquiera sea la iniciativa de emprendimiento.

5.2.2.1 ACTIVIDAD 2.1. LOCALIZACION DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez sean seleccionados los beneficiados del proyecto por el equipo de Juventudes de la Subsecretaría de Gestión de la Juventud, se deberá realizar la debida localización de los beneficiarios y sus emprendimientos.
Se les realizará asistencia técnica por medio de un curso virtual, donde se les hará fortalecimiento y seguimiento a sus emprendimientos para que desarrollen su potencial y con esto su crecimiento.
Curso en temas empresariales y comerciales: Tendrá una duración de 20 horas, distribuidas en 5 horas semanales, para un total de 4 semanas.

TEMÁTICAS O MÓDULOS A TRATAR:

Planificación y Desarrollo del Negocio:
Objetivo: Guiar a los participantes en el desarrollo y crecimiento de sus negocios.
Contenidos:
- Elaboración de planes de negocio accesibles y comprensibles.
- Normativas y leyes de apoyo a emprendedores con discapacidad.
- Estrategias para superar barreras psicológicas y sociales.

Gestión Financiera y Contable:
Objetivo: Enseñar a los emprendedores cómo manejar las finanzas de su negocio.
Contenidos:
- Principios básicos de contabilidad.
- Elaboración y gestión de presupuestos.
- Administración de ingresos y gastos.
- Herramientas digitales para la gestión financiera.

Marketing y Ventas:
Objetivo: Proporcionar herramientas y estrategias de marketing y ventas efectivas.
Contenidos:
- Fundamentos del marketing, Conceptos básicos de marketing digital y tradicional.
- Estrategias de marketing digital, Uso de redes sociales y plataformas digitales para la promoción del negocio.
- Técnicas de ventas y atención al cliente.
- Branding y creación de una identidad de marca.

5.2.2.2 ACTIVIDAD 2.2. REALIZAR O DESARROLLAR LA FERIA "SUCRE TERRITORIO JOVEN"

la cual tendrá lugar en el municipio de Sincelejo, en donde se instalarán los Stands para la muestra de los servicios o productos de los beneficiarios del proyecto.
Para asegurar el éxito de la feria, se proporcionará apoyo logístico integral a los participantes. El evento se llevará a cabo en el centro comercial Guacarí o en el Centro Comercial VIVA Sincelejo, y se suministrarán todos los elementos necesarios para el montaje de los stands, donde cada beneficiario podrá exhibir sus productos.
También se les apoyará con el transporte para cada uno de los participantes desde sus municipios y el transporte de los elementos que traerán para exhibir en la feria.
Para la publicidad de este evento se diseñará un logotipo que identifique la feria "Sucre Territorio Joven", la divulgación será mediante redes sociales gestionada desde la Subsecretaría de Gestión de la Juventud. Además, se les brindará hospedaje por una noche, refrigerios, almuerzo y cena a los participantes.
La Feria tendrá una duración de dos días, donde el primer día será de apertura, se realizará trasmisión en vivo de la feria, exposición por medio de la pantalla led los emprendimientos de los participantes y el proceso que han llevado a cabo.
Para la realización de las anteriores actividades se requieren:

a. Contratar Recursos Humanos Idóneos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MESES
CONTRATAR RECURSOS HUMANOS IDÓNEOS			
Coordinador del proyecto. Con título profesional en cualquier área del conocimiento. Con experiencia profesional de tres (3) años. Con experiencia específica de dos (2) años en coordinación de programas y/o proyectos.	Número	1	2
Profesional en áreas del conocimiento de las Ciencias Económicas, Administración o áreas afines. Con experiencia profesional de tres (3) años. Con experiencia específica de un (1) año en asesorías y/o acompañamiento en emprendimientos, con conocimientos en marketing	Número	1	2

b. REALIZAR FERIA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTAL

REALIZAR FERIA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTAL	UNIDAD	CANT.	DÍA
Servicio de transporte especial de vehículo tipo bus de 40 a 50 pasajeros incluye conductor, gasolina, vidrios panorámicos, aire acondicionado, sillas poltronas, baño de acceso y puerta de acceso a personas en condición de discapacidad.	Unidad	1	6
Suministrar refrigerio, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las 15 universidades participantes (4 personas por universidad) Contenido: Sandwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural maracuyá mínimo 250 ml.	Unidad	120	NA
Suministrar almuerzo, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las universidades participantes (4 personas por universidad). Contenido: Sopa 300 ml + Arroz 120 gr + guarnición plátano asado 80 gr + pechuga asada 200 gr + ensalada (lechuga, tomate, pepino, cebolla) 60 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	60	NA
Suministrar hidratación paca de agua en botella de 300 ml x 24und.	Paca	140	NA

c. Suministrar logística para el desarrollo de la feria

SUMINISTRAR LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO "SUCRE TERRITORIO JOVEN" DEPARTAMENTAL	UNIDAD	CANT.	DÍAS
Alquiler de Video Beam 3000 lm, entradas HDMI y VGA con telón con soporte (incluye instalación, desinstalación) 8 horas diarias	Unidad	1	1
Alquiler portátil x 8 horas diarias con software para realizar streaming en redes sociales.	Unidad	1	1
Alquiler Pantalla LED 2,56 X1,92 metros	Unidad	1	1
Alquiler de equipos para transmisión en VIVO. Consola de 12 entrada para conectar instrumentos musicales o sonido principal para la transmisión. 3 cámaras semi-profesionales (una fija y dos móviles), 4 micrófonos (2 fijo y 2 inalámbricos) - interfaz de sonido. Con modem de acceso a internet - o Punto de acceso de internet.	Número	1	1
Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos.	Unidad	1	1
Alquiler de ambientación de escenarios para 25 personas. Diez (10) luces par led, backing estibas, tipo artesanal.	Unidad	1	2
Alquiler de stand en MDF con panel, incluye 2 sillas con brazos y punto eléctrico, según diseño aportado por el supervisor del proyecto (incluye montaje y desmontaje)	Unidad	26	2

d. Entregar material de identificación y publicidad.

ENTREGAR MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD	UNIDAD	CANT.
Escarapela vertical según diseño de 7 x 11,5 cm, en papel de 210 gr, con funda de vinilo y con cordón plano color verde con logo y hebilla de seguridad.	Unidad	26

Adquirir habladores en cartón de 30 x 20 cm (letras a color y de acuerdo con diseño suministrado por el supervisor según la iniciativa)	Unidad	26
Camisetas cuello redondo sublimadas alusivas al evento según modelo suministrado por el supervisor. Dos (2) camisetas por participante, una por día. Tallas surtidas	Numero	52
Gorras en poliéster y malla sublimadas alusivas al evento. Una (1) por participante	Numero	26
Entrega de certificado del curso. Tamaño carta, a full color, en papel opalina 180 gr. Modelo Según modelo entregado por el supervisor.	Unidad	26

e. Suministrar alimentación para la Feria "Sucre Territorio Joven"

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS
Almuerzo por 2 días para los participantes y 4 organizadores. Contenido: Arroz 120 gr + guarnición plátano asado 80 gr + pechuga asada 200 gr + ensalada (lechuga, tomate, pepino, cebolla) 60 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	30	2
Cena para participantes al evento y personal logístico (incluye guarnición, proteína, ensalada, bebida). Contenido: guarnición 1: 100 gr de papas fritas + guarnición 2: Vegetales (Verduras varias: lechuga, tomate, pepino, cebolla, zanahoria) 80 gr + proteína: Pechuga Asada 280 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	30	1
Refrigerios por 2 días (2 refrigerios al día) para participantes y organizadores. Contenido: Pastel de pollo 120 gr con jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	120	2
Suministrar hidratación paca de agua en botella de 300 ml x 24und.	Unidad	10	2

f. Suministrar transporte para las asistencias técnica y para la Feria "Sucre Territorio Joven"

SUMINISTRAR TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	UNIDAD	CANT.	
Transporte intermunicipal para la movilización de los participantes de la feria "SUCRE TERRITORIO JOVEN" en el Departamento de Sucre.	Unidad	1	
	UNIDAD	**CANT.**	**# HABITACIONES**
Hospedaje para los participantes. Habitación sencilla para 2 (dos) personas. Incluye aire acondicionado, servicios de wifi y desayuno. En el municipio de Sincelejo.	Noche	1	26

g. Entregar premiación a los participantes.

ENTREGAR PREMIACIÓN	UNIDAD	CANT.
Bono de participación. Bono redimible en supermercados o almacenes de cadena con denominación de valores monetarios para compras, para entrega de premios (incentivos) a participantes de los eventos	Número	26

5.3 Cronograma de actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1				MES 2			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1.	Contratar Recurso humano idóneo: Realizar en conjunto con la Oficina de Gestión de la Juventud la planeación, organización y logística de la feria.	X	X						
2.	Realizar Feria Universitaria Departamental								
	Recurso Humano: Realizar curso a beneficiarios del proyecto.			X	X	X	X		
3.	Suministrar Logística para el desarrollo del evento.								X
4.	Entregar material de identificación y publicidad								X
5.	Suministrar alimentación								X
6.	Suministrar transporte para la participación de los beneficiarios en la Feria Sucre Territorio Joven.								X
7.	Entregar premiación								X

COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realiza la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre.

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos en el presupuesto, los siguientes están destinados para las compras públicas.

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Arroz 120 gr	Gr	14400,00	$ 4,20	$ 60.480,00
Pechuga (Pollo) 260 gr	Gr	78000,00	$ 15,00	$ 1.170.000,00
Carne de res 300 gr	Gr	36600,00	$ 33,00	$ 1.207.800,00
Cerdo 300 gr	Gr	45000,00	$ 23,00	$ 1.035.000,00
Plátano 70/80 gr	Gr	43360,00	$ 4,40	$ 190.784,00
Lechuga 20 gr	Gr	3000,00	$ 3,80	$ 11.400,00
Tomate 15 gr	Gr	2250,00	$ 6,80	$ 15.300,00
Pepino 15 gr	Gr	2250,00	$ 4,00	$ 9.000,00
Patilla 200 gr	Gr	253200,00	$ 3,50	$ 886.200,00
Mandarina 70 gr	Gr	37940,00	$ 4,80	$ 182.112,00
Maracuyá 170 gr	Gr	86700,00	$ 4,50	$ 390.150,00

TOTAL	**$ 5.158.226,00**

VALOR ESTIMADO PRODUCTOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA COMPRA DE ALIMENTOS	**$ 5.168.226,00**

Tomando como base lo anterior el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.547.468,00)**

No obstante, se advierte que lo anterior corresponde a un análisis y a un estimado de los precios, por lo tanto, el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

N° ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus

		organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Sucre	Sucre

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón de los bienes y servicios requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.
Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato.
b. Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
c. Suministrar el transporte para los participantes en sesiones del consejo departamental de juventudes de Sincelejo.
d. Suministrar a los jóvenes el almuerzo, refrigerios e hidratación en cada uno de los eventos que estos participen.
e. Suministrar el transporte para los participantes en sesiones de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes..
f. Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
h. Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este.
i. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.
j. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo.
k. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.
l. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto.
m. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
n. Presentar y cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutara el proyecto para ejecutar el contrato.
o. Cumplir con el porcentaje mínimo de compras locales y/o el ofertado en caso que se le hayan otorgado puntos por este concepto.
p. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será una Prestación de Servicio.

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

3.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION

El Departamento de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales

sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - Selección abreviada de menor cuantía pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad **308** del 25/02/2026 y **306** del 25/02/2026, expedidos por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad.

VALOR CDP	RECURSOS APROPIAR	VIGENCIA DE LOS RECURSOS
$ 49.999.820	$ 49.999.820	2026
$ 80.000.000	$ 80.000.000	2026

3.3. LUGAR DE EJECUCION: Las actividades se realizarán en el Departamento de Sucre.

CAPITULO IV
INFORMACIÓN PARA LOS PROPONENTES

El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas y las demás concordantes o complementarias. En las materias no reguladas en dichas Leyes, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo estipulado en el cronograma electrónico de secop II.

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales deberán presentarse Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

4.2 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La Gobernación de Sucre podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el

artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones.

La Gobernación de Sucre modificará el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, a través de adendas, según lo consignado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, Las propuestas que no hayan sido entregadas y publicadas en el Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co, antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el

cierre del Proceso de Selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

4.4 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso de selección, se establece la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Link del proceso
Los documentos requeridos a los proponentes y relacionados con el proceso de contratación, podrán radicarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. - Link del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se establece el siguiente correo: contratacion@sucre.gov.co

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican así: El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

En concordancia con ello el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: "(…) los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por la Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, el numeral 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…). 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (…)"

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.
5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.
Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.
La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b. CARTA DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:
a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
c) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
d) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
e) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
f) Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública. El certificado deberá contener la siguiente información:
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.
Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

d. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANIA Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

e. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – R.U.P. El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deben tener vigente su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización.

f. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – R.U.T. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

g. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO APORTES PARAFISCALES.
Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Proponentes Plurales
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.
Nota: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

h. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe aportar con su propuesta:
1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Departamento de Sucre, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:
1) Asegurado / Beneficiario: Departamento de Sucre. NIT 892.280.021-1
2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
3) Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

i. CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), REDAM DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

j. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad. Formato 7

k. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado. Formato 6

l. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad. Formato 10

m. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Este documento deberá estar suscrito por el Proponente, conforme al formato 11 suministrado por la entidad.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA
En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

Identificación del productor y del oferente
Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
Condiciones de embalaje o empaque de estos
Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA 1: Para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Medio Ambiente del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.

5.3 -EXPERIENCIA

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Hábil / No Hábil

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto sea en actividades relacionadas con temas de juventudes.

NOTA 1: EL CONTRATO APORTADO SUMANDO DEBEN SER IGUAL O SUPERIOR EXPRESADO EN SMLMV, ESTO ES IGUAL O SUPERIOR A 74,24 SMLMV.

NOTA 2: La experiencia se acreditará a través de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:
Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

❖ el contrato terminado que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

❖ El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos tres de los siguientes códigos: 78111800; 50192700; 90111800; 90101600

❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

❖Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

❖Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y

centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

5.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.
Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:
✓ Entidad Contratante
✓ Objeto del contrato
✓ Número del contrato
✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
✓ Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
✓ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
✓ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de esta, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente. ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el DEPARTAMENTO DE SUCRE deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.
NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.
NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

5.3 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación
❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales.** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
❖ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Terminación.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Liquidación.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de inicio o la Orden de Inicio.** En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante.

❖ **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión.** Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación ó levantamiento de la suspensión.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, con información actualizada con corte diciembre 31 de 2025, La evaluación consiste en verificar los Indicadores Financieros requeridos y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Con el RUP, se verificará:

a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,6	≥ 1,21
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 55%	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1,8	≥ 1,00

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES	FORMULA	INDICE MÍNIMO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,09	≥ 0,04
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,06	≥ 0,02

En caso de proponentes o estructuras plurales el indicador de liquidez se calculará con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

- **Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Según lo establecido en el **Decreto No. 1860 de 2021** en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, *en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.*

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, *de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

ACREDITACION MIPYME.
Los oferentes que pretenden acogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

Los oferentes que acrediten con los soportes documentales descritos anteriormente ser MIPYMES tendrán unos requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a los índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

- **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	**2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)**	**3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)**	**4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CAPITULO VI
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	500
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	100

CRITERIO	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS	120
Total	**1225**

6.1. FACTOR DE CALIDAD 500 PUNTOS

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 500 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales a los establecidos por la entidad, sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula:

$$puntaje\ del\ proponente\ (i) = \frac{Cantidad\ de\ servicios\ adicionales\ ofertados\ por\ el\ proponete\ (i)\ x\ 500\ puntos.}{Mayor\ numero\ de\ servicios\ o\ bienes\ ofertados\ por\ los\ oferentes}$$

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

6.2 FACTOR ECONÓMICO 400 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

Nota: Teniendo en cuenta que la modalidad del pago del valor se realizará como una bolsa a modo agotable, para efectos de la oferta económica, se entenderá que el valor del presupuesto oficial es la suma de los precios unitarios.

6.3 INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales.

En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal nacional.	100
Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con personal nacional.	70
Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 40% de servicios con personal nacional.	40

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

6.5 MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

6.6 INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

6.7 PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

- ***CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS***

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el

caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

- ***PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS***

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

6.8 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el

interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (…) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, AUTORIZA al Departamento para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.9 CRITERIOS DE DESEMPATES.

“El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022.

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros.

ACREDITACION:
Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:
2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna

de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los

documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual

acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los
términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:
El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo
de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal

de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos
de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:
El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”,donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el

25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:
El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
• Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:
El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.
En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:
El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por

ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

ACREDITACION:
Aportar certificación del ICBF en la cual conste que el proponente es egresado del sistema de protección, el proveedor acreditara mediante certificado la participación de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.

13. Para el desarrollo del sorteo de desempate se realizará una audiencia a través del software que la entidad estatal adquirido para este fin. Este proceso se llevará acabo a
la hora y fecha programada por la entidad en la cual se le comunicará a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en línea a través de la plataforma GOOGLE MEET O ZOOM (de acuerdo a la disponibilidad), con el fin de que los interesados puedan presenciar su realización. La Gobernación de Sucre enviará el enlace respectivo a través de un aviso que se publicará a través de mensaje público en la plataforma hasta un (1) día antes de su realización. El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma

6.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición
5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas al pliego de condiciones.
6. En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
 Para el caso de los proponentes plurales,deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado, serán rechazados; En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control.
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
8. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

9. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
10. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
13. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
15. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
16. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
17. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
18. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
19. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
20. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
21. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
22. Que el anexo de la oferta económica no se allegue firmado.
23. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
24. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica
25. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
27. Que el formato adjunto a la oferta económica antes de hacer la corrección aritmética no concuerde con el valor puesto en el cuestionario electrónico.
28. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
30. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
31. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
32. Cuando en el evento de limitar la convocatoria Mipymes nacionales o Mipymes domiciliadas en el departamento de Sucre o al municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipymes con domicilio en el departamento de Sucre o en el municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
33. Incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II
34. Las demás previstas en la ley.

6.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la

escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7. OBJETO

El objeto del contrato es "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN".**

7.1 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida por la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento de Sucre, en calidad de sanción, las garantías constituidas para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; se cumple los requisitos de ejecución una vez se expida el registro presupuestal, aprueban las garantías exigidas y se suscriba el acta de inicio.

Así mismo el contratista con la prestación de la garantía única de cumplimiento deberá anexar el certificado de Paz y salvo, o acuerdo de pago según sea el caso.

7.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:
Constituirá a sus costas y a favor de la entidad**,** una garantía la cual debe cubrir:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
b) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más**.**
c) **Art: 2.2.1.2.3.1.13. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

7.3 ORDEN DE INICIACIÓN.

Mediante acta de inicio, el funcionario competente del Departamento de Sucre informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos.

7.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Departamento de Sucre tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

7.5 MULTAS

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el

DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En
caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

7.6 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación de Sucre, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

7.7 LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de manera bilateral; en caso no presentarse el contratista o manifieste su renuencia a suscribirla se liquidará unilateralmente por acto administrativo
dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso no podrá liquidarse bilateralmente o unilateralmente dentro de los 2 años siguientes para un total de 30 meses.

7.8 CADUCIDAD

El Departamento de Sucre podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad; el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de la Gobernación de Sucre. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los Términos de Referencia. Si

la Gobernación de Sucre se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

7.9 SUPERVISION
La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Juventud, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

7.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO
VER MATRIZ DE RIESGO DE ESTUDIO PREVIO

7.11 DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

7.12 CESIONES Y SUBCONTRATOS
De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del Departamento de Sucre. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el Departamento de Sucre no existirá relación alguna

7.13 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

7.14 FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

7.15 IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

Se firma electrónicamente en la plataforma del sistema eléctrico para la contratación pública, mediante aprobación del ordenador del gasto.

7.16 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: "De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (…)

CONCEPTO	EJECUCION DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% DECLARANTE 2% NO DECLARANTE
RETENCIÓN DEL IVA	----------
FORMULARIO	3.000
RETEICA	10*1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,9%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1,4%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,5%
ESTAMPILLAS PRO ELECTRIFICACION	0.45%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o

primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO
(Se deja constancia que la siguiente minuta es un borrador y se encuentra sujeta a cambios conforme a las condiciones que se fijen en el pliego, en caso de existir inconsistencias con lo aquí consignado y el pliego de condiciones, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones que está compuesto por el DOCUMENTO ANEXO y el pliego electrónico)
CLAUSULADO CONTRATO No. XXXXXXXX**.**

CONTRATO SA-0XX-2026	
OBJETO	**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	
VALOR	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($129.999.820.00) IVA incluido**
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

Las partes identificadas en el contrato electrónico han decidido suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **A)** El Departamento de Sucre en cabeza de la Secretaría General requiere llevar a cabo la contratación para la "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN"; B)** Que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, se adelantó un proceso de Selección bajo la modalidad de selección Abreviada Menor cuantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma; **C)** Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato No. **SA-00X-2026** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXX: XXXXXXXXXXX,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGEN"**, con las características técnicas señaladas en los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y la oferta presentada por proponente **INVERGLOBAL INTEGRAL SAS**. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($129.999.820.00) IVA incluido** que incluye los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado y la corrección aritmética realizada por el evaluador técnico. se encuentra en el anexo 1 del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales según avance de la ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario. PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes y las garantías actualizadas y aprobadas conforme a la fecha de acta de inicio. PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago

al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere: aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente Contrato además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** a: Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones. 1.Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato. 2.Suministrar el transporte para los participantes en sesiones del consejo departamental de juventudes de Sincelejo. 3.Suministrar a los jóvenes el almuerzo, refrigerios e hidratación en cada uno de los eventos que estos participen. 4.Suministrar el transporte para los participantes en sesiones de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes. 5.Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias. 6.Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto 7.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 8.Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este. 9.Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato. 10.Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo. 11.Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido. 12.Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto. 13.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 14.Presentar y cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutara el proyecto para ejecutar el contrato. 15.Cumplir con el porcentaje mínimo de compras locales y/o el ofertado en caso que se le hayan otorgado puntos por este concepto. 16.Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1.Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato. 2.Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias. 3.Realizar ingreso a almacén de los productos. 4.Los bienes deberán estar debidamente rotulados y cumplir con la normatividad vigente de Invima y de conservación de alimentos. 5.Los bienes deberán ser entregados con fecha de vencimientos que permitan su respectiva entrega y uso a los beneficiarios. 6.Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto. 7.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 8.Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este. 9. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato. 10.Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo. 11.Responder por la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de Ley, necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato Interadministrativo. 12.Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido. 13.Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto. 14.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 15.Presentar y cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutara el proyecto para ejecutar el contrato. 16.Cumplir con el porcentaje mínimo de compras locales y/o el ofertado en caso que se le hayan otorgado puntos por este concepto. 17Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este. 3.Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 4.Efectuar los descuentos de ley del orden nacional,

departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual. 5.Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 6.Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7.Realizar la Supervisión al contrato. 8.Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación: CDP N°47 del 09 de ENERO del 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**. La Supervisión a este contrato la ejercerá el funcionario (a) que ostente el cargo de **SUBSECRETARIO DE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso; **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso**; 3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato**; 4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad; **5**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; **6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; **7**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA** se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos: **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Art: 2.2.1.2.3.1.13. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.**CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y lo señalado en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación de Sucre, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. El Departamento de Sucre podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad; el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de la Gobernación de Sucre. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los Términos de Referencia. Si la Gobernación de Sucre se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento de la entidad contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. El contratante podrá hacer uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, este contrato requiere para su **PERFECCIONAMIENTO**: Aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II por las partes; para su **EJECUCIÓN**:1) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal, 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, 3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS-** El contratista cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, estas serán liquidadas por la subsecretaria de gestión tributaria **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del presente contrato será en el Departamento de Sucre. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener al departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, y los mecanismos alternativos de solución de conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS**. Son documentos del presente contrato: Los estudios previos, las actas, acuerdos informes y documentos precontractuales, concepto técnico, jurídico y económico, el pliego de condiciones del proceso No. **SA-0XX-2026**, propuesta presentada por **el contratista.**

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
Proceso No.

El (Los) suscrito(s)_____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para_____ _____y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones (estudios previos) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello y pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas

9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante _____
NIT o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

FORMATO No. 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONLFICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO:

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 2.1.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 2.2.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N°

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (**indicar** *el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1]Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMATO N° 5

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria
de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),*
pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

FORMATO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: ----------
Representante Legal
Nombre
Cédula

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------
Representante legal

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 8A
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal ©, numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 10
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara – bajo la gravedad del juramento – que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara – bajo la gravedad del juramento – que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: ----------
Nombre
Cédula

FORMATO 11.

AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. AUTORIZO a la Gobernación de Sucre, con sede principal en la Calle 25 # 25 B - 35 de Sincelejo, teléfono (+57) 320 3509703, línea de atención gratuita #584 y correo electrónico contactenos@sucre.gov.co, en calidad de Responsable, a realizar el Tratamiento de mi información y datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y actualización), conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante la Resolución 4484 de 2023, la cual declaro conocer y que se encuentra disponible para consulta pública en: https://www.sucre.gov.co/normatividad/resolucion-4484-de-2023-politica-de-tratamiento-de-datos
2. ENTIENDO que la información será utilizada de manera directa o con el apoyo de entidades públicas o privadas que actúen como Encargados o aliados, en procesos precontractuales, contractuales, post-contractuales, comerciales, de atención al ciudadano, información pública, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención de trámites, y en general para facilitar, promover y mantener las relaciones institucionales entre la Gobernación de Sucre, sus colaboradores y la comunidad. Para el cumplimiento de estas finalidades, AUTORIZO expresamente a la Gobernación de Sucre para que me contacte y envíe información institucional, notificaciones y requerimientos a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), aplicaciones de mensajería instantánea (ej. WhatsApp) y correspondencia física.
3. ENTIENDO que, como titular de los datos personales, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, los cuales incluyen: conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información; solicitar prueba de esta autorización; conocer el uso que se le ha dado a mis datos; revocar esta autorización de manera gratuita; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Estos derechos podré ejercerlos a través de los canales físicos y digitales (PQRSD) mencionados en el primer párrafo.
4. DECLARO que se me ha informado de manera previa y expresa que, en caso de que se soliciten datos sensibles (tales como información sobre salud, origen racial, orientación política, biometría, etc.), responder a dichas preguntas o entregar dichos datos es de carácter estrictamente facultativo (opcional).
5. AUTORIZO *(Aplica únicamente cuando actúe como representante legal)* el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes que represento. Se me ha informado que la entrega de esta información es facultativa, y que el tratamiento de estos datos se realizará asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y respondiendo estrictamente a su interés superior, certificando que he consultado su opinión acorde a su madurez.
6. AUTORIZO la transmisión o transferencia, nacional e internacional, de mis datos a terceros bajo acuerdos de confidencialidad y seguridad, únicamente cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en este documento o por estricto mandato legal.

Como constancia, se firma de manera libre y voluntaria el presente documento el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____
Tipo de Documento de Identidad: _____
Número de Documento: _____
Firma del Titular / Representante:_____

FORMULARIO N° 1-
PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO 1:
APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

PARTICIPAR EN SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES SINCELEJO					
1	SUMINISTRAR TRANSPORTE				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Sincé, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
1.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	3		
1.15	Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta Sincelejo hasta el municipio de Buenavista, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión técnico mecánica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1		

1.16	Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta Sincelejo hasta el municipio de Majagual, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión técnico mecánica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1		
TOTAL TRANSPORTE, SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES					
PARTICIPAR EN SESIONES DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD					
2	**SESIÓN DESCENTRALIZADA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES MUNICIPIO DE SINCÉ**				
2.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito de Abad, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.14	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.15	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.16	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.17	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.18	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		

2.19	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.20	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.21	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.22	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.23	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.24	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
2.25	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincelejo, zona urbana hasta el municipio de Sincé ida y vuelta	Unidad	2		
TOTAL TRANSPORTE PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES SESIÒN SINCÈ					
3	**PARTICIPAR EN SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES**				
SESIÒN DESCENTRALIZADA SAN MARCOS					
TRANSPORTE					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
3.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	2		
3.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincé, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
3.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
3.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	2		
3.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
3.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
3.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona urbana hasta el municipio de San Marcos ida y vuelta	Unidad	1		
TOTAL TRANSPORTE SESIÒN DECENTRALIZADA SAN MARCOS					
4					
TRANSPORTE					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
4.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2		

4.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4		
4.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2		
4.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4		
4.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2		
4.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2		
4.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2		
4.8	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	2		
TOTAL TRANSPORTE SESIONES JUNTA DIRECTIVA SINCELEJO					
5	**PARTICIPAR EN ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES JUVENTUD**				

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
5.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	5		

5.15	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.16	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito Abad, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.17	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Santiago de Tolú, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.18	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalán, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.19	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.20	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.21	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.22	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.23	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.24	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.25	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
5.26	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5		
TOTAL TRANSPORTE ASAMBLEAS DE JUVENTUD					
6	**HOSPEDAJE**				
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
6.1	Habitación sencilla x una (1) noche, con aire acondicionado, wifi y minibar	Noche	15		
TOTAL HOSPEDAJE					
7	**PARTICIPAR EN COMISIONES DE CONCERTACIÓN**				

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
7.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
7.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
7.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
7.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
7.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
TOTAL TRANSPORTE, COMISIONES DE CONCERTACIÓN.					

8	**INTERLOCUCIÓN CON LAS AUTORIDADES TERRITORIALES**				
TRANSPORTE CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES.					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
8.1	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.2	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.3	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.4	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.5	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.6	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.7	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.8	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.9	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.10	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.11	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.12	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampués, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.13	Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Luis de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3		
8.14	Servicio de transporte especial interno en la ciudad de Sincelejo ida y vuelta desde la zona rural.	Unidad	3		
TOTAL TRANSPORTE					
9	**SUMINISTRAR ALMUERZO, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN**				
9.1	Almuerzos: Una proteína de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, más dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Plátano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	422		
9.2	Refrigerios incluye: Sandwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	422		
9.3	Paca de agua en botellas de 300 ml x 24 unidades cada una	Paca	72		
TOTAL ALMUERZO, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN					
TOTAL 1 IVA INCLUDO					

PRESUPUESTO 2:
APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE LOS JÓVENES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE FERIAS UNIVERSITARIAS, ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO Y OTROS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSOS HUMANOS IDÓNEOS**					
	1.1	Coordinador del proyecto. Con título profesional en cualquier área del conocimiento. Con experiencia profesional de tres (3) años. Con experiencia específica de dos (2) años en coordinación de programas y/o proyectos.	Persona	1	2		
	1.2	Profesional en áreas del conocimiento de las Ciencias Económicas, Administración o áreas afines. Con experiencia profesional de tres (3) años. Con experiencia específica de un (1) año en asesorías y/o acompañamiento en emprendimientos, con conocimientos en marketing.	Persona	1	1		
		Subtotal Recurso Humano					
2		**REALIZAR FERIA UNIVERSITARIA DEPARTAMENTAL**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍA**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	2.1	Servicio de transporte especial de vehículo tipo bus de 40 a 50 pasajeros incluye conductor, gasolina, vidrios panorámicos, aire acondicionado, sillas poltronas, baño de acceso y puerta de acceso a personas en condición de discapacidad.	Unidad	1	6		
	2.2	Suministrar refrigerio, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las 15 universidades participantes (4 personas por universidad) Contenido: Sandwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural maracuyá mínimo 250 ml.	Unidad	120	NA		
	2.3	Suministrar almuerzo, en contenedor individual según solicitud en material pet, cartón, icopor, o material biodegradable, para las universidades participantes (4 personas por universidad). Contenido: Sopa 300 ml + Arroz 120 gr + guarnición plátano asado 80 gr + pechuga asada 200 gr + ensalada (lechuga, tomate, pepino, cebolla) 60 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	60	NA		
	2.4	Suministrar hidratación paca de agua en botella de 300 ml x 24und.	Paca	140	NA		
		Subtotal Feria Universitaria Departamental					
3		**SUMINISTRAR LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO "SUCRE TERRITORIO JOVEN" DEPARTAMENTAL**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	3.1	Alquiler de Video Beam 3000 lm, entradas HDMI y VGA con telón con soporte (incluye instalación, desinstalación) 8 horas diarias	Unidad	1	1		
	3.2	Alquiler portátil x 8 horas diarias con software para realizar streaming en redes sociales.	Unidad	1	1		
	3.3	Alquiler Pantalla LED 2,56 X1,92 metros	Unidad	1	1		
	3.4	Alquiler de equipos para transmisión en VIVO. Consola de 12 entrada para conectar instrumentos musicales o sonido principal para la transmisión. 3 cámaras semi-profesionales (una fija y dos móviles), 4 micrófonos (2 fijo y 2 inalámbricos) - interfaz de sonido. Con modem de acceso a internet - o Punto de acceso de internet.	Unidad	1	1		
	3.5	Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos.	Unidad	1	1		
	3.6	Alquiler de ambientación de escenarios para 25 personas. Diez (10) luces par led, backing estibas, tipo artesanal.	Unidad	1	2		
	3.7	Alquiler de stand en MDF con panel, incluye 2 sillas con brazos y punto eléctrico, según diseño aportado por el supervisor del proyecto (incluye montaje y desmontaje)	Unidad	26	2		
		Subtotal Logística					
4		**ENTREGAR MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD**	**UNIDAD**	**CANT.**		**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Escarapela vertical según diseño de 7 x 11,5 cm, en papel de 210 gr, con funda de vinilo y con cordón plano color verde con logo y hebilla de seguridad.	Unidad	26			
	4.2	Adquirir habladores en cartón de 30 x 20 cm (letras a color y de acuerdo con diseño suministrado por el supervisor según la iniciativa)	Unidad	26			
	4.3	Camisetas cuello redondo sublimadas alusivas al evento según modelo suministrado por el supervisor. Dos (2) camisetas por participante, una por día. Tallas surtidas	Unidad	52			
	4.4	Gorras en poliéster y malla sublimadas alusivas al evento. Una (1) por participante	Unidad	26			
	4.5	Entrega de certificado del curso. Tamaño carta, a full color, en papel opalina 180 gr. Modelo Según modelo entregado por el supervisor.	Unidad	26			
		Subtotal publicidad					
5		**SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	5.1	Almuerzo por 2 días para los participantes y 4 organizadores. Contenido: Arroz 120 gr + guarnición plátano asado 80 gr + pechuga asada 200 gr + ensalada (lechuga, tomate, pepino, cebolla) 60 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	30	2		
	5.2	Cena para participantes al evento y personal logístico (incluye guarnición, proteína, ensalada, bebida). Contenido: guarnición 1: 100 gr de papas fritas + guarnición 2: Vegetales (Verduras varias: lechuga, tomate, pepino, cebolla, zanahoria) 80 gr + proteína: Pechuga Asada 280 gr + jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	30	1		
	5.3	Refrigerios por 2 días (2 refrigerios al día) para participantes y organizadores. Contenido: Pastel de pollo 120 gr con jugo de fruta de maracuyá 300 ml	Unidad	120	2		
	5.4	Suministrar hidratación paca de agua en botella de 300 ml x 24und.	Paca	10	2		
		Subtotal alimentación					
6		**SUMINISTRAR TRANSPORTE Y HOSPEDAJE**	**UNIDAD**	**CANT.**		**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	6.1	Transporte intermunicipal para la movilización de los participantes de la feria "SUCRE TERRITORIO JOVEN" en el Departamento de Sucre.	Unidad	1			
			UNIDAD	**CANT.**	**# HABITACIONES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	6.2	Hospedaje para los participantes. Habitación sencilla para 2 (dos) personas. Incluye aire acondicionado, servicios de wifi y desayuno. En el municipio de Sincelejo.	Noche	1	26		
		Subtotal Transporte					
7		**ENTREGAR PREMIACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**		**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	7.1	Bono de participación. Bono redimible en supermercados o almacenes de cadena con denominación de valores monetarios para compras, para entrega de premios (incentivos) a participantes de los eventos	Unidad	26			
		Subtotal Premiación					
		TOTAL 2 IVA INCLUIDO					

GRAN TOTAL IVA INCLUIDO (TOTAL 1 + TOTAL2)	

Firma del proponente: _____

Nombre de Representante legal
C N° XXXXXX

NOTA 1: Para efectos de determinar el factor económico, deberá realizarse la sumatoria de los valores unitarios y se entenderá que el valor del presupuesto oficial para efectos de la oferta económica.

NOTA 2. El valor ofertado incluye el IVA, (si aplica), por lo que la Gobernación no reconocerá valor adicional por ningún concepto al aquí ofertado y los oferentes con la presentación de la oferta aceptan las notas del presente formulario.